



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 009 – 2012-MPH/A

Ayacucho, **11 ENE 2012**

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 658-2011-MPH/A de fecha 22 de noviembre del 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 658-2011-MPH/A de fecha 22 de noviembre del 2011, se reconoce a los Coordinadores de las Juntas Vecinales y Vecinos Vigilantes del Distrito de Ayacucho. en su Artículo Primero en el numeral VII se ha consignado erróneamente Centro Poblado Barrio de Conchopata, cuando lo correcto es: Centro Poblado Barrio de Cuchipampa, por lo que es oportuno su rectificación;

Que, conforme lo señala el artículo 201° inciso 201.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, lo errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

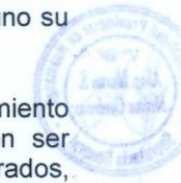
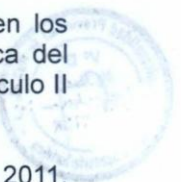
ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR DE OFICIO, el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 658-2011-MPH-A de fecha 22 de noviembre del 2011, en el extremo del numeral VII con el siguiente detalle:

"ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, a los señores *Coordinadores de las Juntas Vecinales y Vecinos Vigilantes del Distrito de Ayacucho de la Provincia de Huamanga, de acuerdo al siguiente detalle:*

VII. CENTRO POBLADO DE CUCHIPAMPA.

- | | |
|--|--------------------|
| 1. Marcial QUISPE GOMEZ | <i>Coordinador</i> |
| 2. Lucio TACO CABEZAS | <i>Miembro</i> |
| 3. Prudencio SANTIAGO LLACTAAHUAMAN | <i>Miembro</i> |
| 4. Jhony RIVEROS PAINTO | <i>Miembro</i> |
| 5. Alfonso LOPEZ TUEROS | <i>Miembro</i> |
| 6. Alejandro TACO OCHOA | <i>Miembro</i> |
| 7. Maribel ESPINOZA HUAMAN | <i>Miembro</i> |
| 8. Beatriz QUISPE PALOMINO | <i>Miembro</i> |
| 9. Basilio RUA HUARCAYA | <i>Miembro</i> |
| 10. Julio CUTTI LIZANA | <i>Miembro"</i> |

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos, Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, y demás órganos estructurados de la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
 LEY N° 24682



Municipalidad conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
 HUAMANGA

AMILCAR HUANCACHUARI TUEROS
 ALCALDE

VISTO:

La Resolución de la Alcaldía N° 888-2011-MPH/A de fecha 22 de noviembre del 2011.

CONSIDERANDO:



Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 184° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28807 y en concordancia con el Artículo 1 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 888-2011-MPH/A de fecha 22 de noviembre del 2011, se reconoce a los Coordinadores de las Juntas Vecinales y Vecinos Vigilantes del Distrito de Ayacucho, en su Artículo Primero en el numeral VII, se les convalida el error en el Centro Poblado Barrio de Cochabamba, cuando lo correcto es: Centro Poblado Barrio de Cochabamba, por lo que se oportuno es rectificar;

Que, conforme lo señala el artículo 201° inciso 201.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, lo errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden rectificarse con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se afecte la sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 8° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR DE OFICIO, el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 888-2011-MPH/A de fecha 22 de noviembre del 2011, en el extremo del numeral VII con el siguiente detalle:

"ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, a los señores Coordinadores de las Juntas Vecinales y Vecinos Vigilantes del Distrito de Ayacucho de la Provincia de Huamanga, de acuerdo al siguiente detalle:

VII CENTRO POBLADO DE COCHABAMBA

- | | |
|------------------------------------|-------------|
| 1. Marcel QUISPE GOMEZ | Coordinador |
| 2. Juan TACO CABREAS | Miembro |
| 3. Prudencia SANTIAGO LLACTAHUAMAN | Miembro |
| 4. Jorge RIVEROS PAINTO | Miembro |
| 5. Alfonso LOPEZ TUEROS | Miembro |
| 6. Alejandro TACO OCHOA | Miembro |
| 7. Marcel ESPINOZA HUAMAN | Miembro |
| 8. Beatriz QUISPE PALOMINO | Miembro |
| 9. Basilio RUA HUANCAYA | Miembro |
| 10. Julia CUTTI LEANA | Miembro |

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutorio a Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos, Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, y demás órganos estructurados de la